



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15207, 184/15209	08/06/2020, 08/06/2020,	36538, 36540
184/15210, 184/15211	08/06/2020, 08/06/2020,	36541, 36542
184/15213, 184/15398	08/06/2020, 10/06/2020,	36544, 37428
184/15399, 184/15400	10/06/2020, 10/06/2020,	37429, 37430
184/15403, 184/15418	10/06/2020, 10/06/2020,	37433, 37448
184/15419, 184/15420	10/06/2020, 10/06/2020,	37449, 37450
184/15422, 184/15427	10/06/2020, 10/06/2020,	37452, 37457
184/15428, 184/15429	10/06/2020, 10/06/2020,	37458, 37459
184/15430, 184/15556	10/06/2020, 11/06/2020,	37460, 37894
184/15562, 184/15563	11/06/2020, 11/06/2020,	37900, 37901
184/15566, 184/15624	11/06/2020, 12/06/2020,	37904, 38321
	12/06/2020	

**AUTOR/A:** PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

### RESPUESTA:

El Gobierno de España va a seguir trabajando, como ha hecho desde que se tuvo conocimiento del virus, para proteger la salud de la ciudadanía. Y lo va hacer siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades. Así, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, nuestro país ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

El Gobierno de España, junto a las Comunidades y Ciudades Autónomas, viene trabajando en colaboración a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y las Conferencias de Presidentes para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la epidemia mundial del COVID-19.



Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las comunidades autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

También se viene trabajando en las Conferencias de Presidentes para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la epidemia mundial del COVID-19.

De igual manera, ha mantenido un diálogo constante con los profesionales sanitarios y socio-sanitarios, así como con la comunidad científica para la mejor salida de esta crisis.

Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del departamento, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas (CCAA) y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

El 21 de marzo se constituyó el Comité Científico del COVID-19. El Comité está integrado por técnicos de prestigio nacional e internacional a cuyo frente se encuentra el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES).

A lo largo de las diversas sesiones en las que se ha reunido el Comité Científico del COVID-19, han trasladado sus análisis y recomendaciones respecto de la pandemia, que han servido de base para la toma de decisiones.

En todo momento, la actuación de nuestro país en relación con el COVID-19 se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del Comité Ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las Comunidades Autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las decisiones en la gestión de la crisis tienen un basamento científico, y se han ido trabajando en el Comité Técnico de gestión de la crisis del coronavirus, en el Comité Técnico de Desescalada y en las reuniones del Consejo Interterritorial del





Sistema Nacional de Salud, así como las videoconferencias de Presidentes/as autonómicos.

Las mismas, así como los protocolos y guías adoptados, están en permanente revisión. La evolución de la crisis sanitaria obliga a adaptar y concretar de manera continua las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis. Sus Señorías pueden acceder al documento concreto en la página Web del Ministerio de Sanidad:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud, adoptando medidas tanto para reforzar el Sistema Nacional de Salud como para asegurar el suministro de productos sanitarios y medicamentos.

Todo ello, sin perjuicio de las competencias que seguían manteniendo el conjunto de las administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, tal y como recoge el propio Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo.

Para apoyar a las Comunidades Autónomas en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, socio-sanitarios y de otros sectores, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, distribuye cada día material para hacer frente al COVID-19. Desde el 10 de marzo, y hasta el 2 de julio, el Gobierno de España ha repartido a las Comunidades Autónomas más de 183 millones de unidades de material sanitario.

El reparto de mascarillas a las Comunidades Autónomas asciende en total a 100.573.916 unidades. También se han distribuido 71.349.056 de guantes de nitrilo, 265.476 gafas, 313.553 batas desechables, 820.646 buzos y 855.725 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 932.812 unidades de solución hidroalcohólica, 4.781 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.685 ventiladores no invasivos. También un total de 5.423.380 kits de diagnóstico rápido, 1.552.024 kits PCR, 952.000 kits de extracción y 61.880 hisopos y torundas.

Además, el Gobierno ha suministrado más de 46 millones de distintas unidades de material a otros organismos, como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ministerios y a entidades sociales.



El martes de cada semana, las Comunidades Autónomas comunican al Ministerio de Sanidad la cantidad de material que necesitan. En caso de no hacerlo, el cálculo de material a enviar se realiza en función de los datos de existencias y consumo semanal declarados hasta el viernes anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SND/234/2020.

Para organizar de forma más eficiente este reparto, desde hace semanas se ha implantado un sistema de distribución planificada de material de refuerzo a las comunidades autónomas, que tiene en cuenta, entre otros aspectos, el cálculo realizado por el Ministerio de Sanidad para que las Comunidades Autónomas puedan establecer una reserva estratégica de, al menos, cinco semanas de consumo.

El reparto se lleva a cabo según criterios de población y de las necesidades derivadas de la incidencia de la epidemia. Y son las autonomías las que hacen llegar al material a dónde consideran oportuno.

Las competencias en materia de ejecución, administración y gestión sanitaria en España están transferidas a las Comunidades Autónomas, por lo que el Ministerio de Sanidad no dispone de información desagregada sobre la distribución.

A pesar del actual momento de gestión de crisis sanitaria provocada por el coronavirus, el Gobierno de España ha seguido adoptando decisiones para reforzar el Sistema Nacional de Salud.

El Gobierno de España considera sobre el presupuesto del Sistema Nacional de Salud que deben incrementarse los recursos destinados al mismo, alcanzando una inversión en servicios públicos similar a la de otros Estados de la zona euro. En este sentido, debería llegar hasta un 7% del Producto Interior Bruto (PIB) en 2023.

El Fondo COVID-19 se configura como un fondo excepcional de carácter presupuestario, cuyo objeto es dotar de mayor financiación mediante transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19. Se puede consultar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-6232](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-6232)

Este fondo es la mayor transferencia de recursos del Gobierno central a las Comunidades Autónomas al margen del sistema de financiación. Se trata de un fondo no reembolsable, es decir, que las Comunidades no tendrán que devolver, ni les



generará más deuda ni intereses. De esta forma, la Administración General del Estado asume todo el coste de este nuevo fondo.

El Ministerio de Hacienda dialogó con las Comunidades Autónomas recogiendo sus propuestas. Las variables y ponderaciones que determinan el reparto son fruto de este diálogo y responden a criterios objetivos y transparentes.

En total, el fondo se compone de cuatro tramos con los que atender las necesidades de financiación de las CCAA, que se reparten sobre la base de criterios en materia sanitaria, educativa y de merma de ingresos.

La mayor parte de los recursos del fondo -más de la mitad- se reparten sobre la base de criterios representativos del gasto sanitario. En concreto, 9.000 millones de euros divididos en dos tramos.

El primero, de 6.000 millones, se abona en julio y en su reparto se tiene en cuenta la incidencia del virus en los territorios de manera que se computen los ingresos UCI (30%); los pacientes hospitalizados (25%); las PCR totales realizadas (10%), así como la población protegida equivalente (35%). Las variables sanitarias son las registradas hasta el 30 de abril.

El segundo tramo asciende a 3.000 millones y se abonará en noviembre. Los criterios de reparto se basarán en los ingresos UCI (25%); los pacientes hospitalizados (20%); las pruebas PCR totales realizadas (10%); y en la población protegida equivalente (45%). Las variables sanitarias serán las notificadas a 31 de octubre, lo que permitirá contemplar el impacto de la pandemia en los próximos meses.

El tercer tramo está asociado a la educación con 2.000 millones de euros que se abonarán en septiembre, mes del inicio del curso escolar. Esta partida se repartirá conforme a la población de 0 a 16 años (80%) y a la población de 17 a 24 años (20%).

Además, el cuarto tramo del fondo, dotado con 5.000 millones de euros, se repartirá a las CCAA de régimen común, principalmente, por la menor actividad económica y se abonará en diciembre. El reparto de 4.200 millones será en un 60% en función del peso relativo de los derechos reconocidos medios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los tributos sobre el juego, excluidos los pagos efectuados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a cada Comunidad en los ejercicios indicados en relación con el Impuesto sobre actividades de juego. El 40% restante se repartirá en función de la población ajustada definida en el sistema de financiación autonómica.



Este cuarto tramo reserva 800 millones que se distribuirán de acuerdo a criterios asociados al impacto presupuestario en el ámbito del transporte público. De esta cantidad, el 34% se distribuirá considerando los servicios de transporte regular interurbano de viajeros; el 13%, considerando servicios de metro, tranvía o ferroviarios; el 49%, se distribuirá en base a los datos del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona; y un 4% se asignará a Canarias por su transporte interurbano.

Por último, el Real-Decreto-ley permite de manera excepcional que las CCAA con superávit en años anteriores pendiente de aplicar puedan destinarlo a cubrir necesidades de financiación provocadas por la pandemia.

El Gobierno ha adoptado diversas medidas con la finalidad de facilitar que las Comunidades Autónomas refuercen sus plantillas de profesionales sanitarios:

Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3700>

Orden SND/299/2020, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4174](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4174)

Orden SND/319/2020, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4265](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4265)

El Servicio de Sanidad Exterior se reforzó con personal de apoyo con un primer contingente de 100 personas, procedentes de empresas auxiliares y otras que prestan servicios en puertos y aeropuertos, gracias a un acuerdo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de cara al 21 de junio, cuando se abrieron las fronteras interiores con la Unión Europea y el Espacio Schengen. Las fronteras con terceros países han seguido restringidas hasta el 1 de julio.



Las personas que llegan a España se someten a tres controles primarios. Por una parte, deben rellenar el formulario de localización, la conocida como Passenger Location Card (PLC), que ya se usa en estos momentos. Esta incluye datos de localización de la persona, así como información sobre si ha pasado el COVID-19 y en qué circunstancias. También realiza el control de temperatura. Finalmente, un control visual.

Si uno de esos tres controles no es superado, un médico examina a la persona y se la deriva a los servicios asistenciales de la comunidad autónoma de destino.

También, para reforzar ese control exterior, nuestro país se ha sumado a la compra de vacunas que realizará la Comisión Europea, a través de la llamada Alianza Inclusiva por la Vacuna del COVID-19. España forma parte de su comité directivo y del equipo negociador.

El Gobierno está trabajando en la conformación de una reserva estratégica a nivel nacional de productos críticos que incluye desde mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2 y FFP3 y otros equipos de protección, hasta pruebas diagnósticas y medicamentos.

Todo ello, acompañado de una estrategia impulsada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Ciencia e Innovación que permita afianzar y reforzar la producción nacional para evitar, en la medida de lo posible, depender de importaciones de material crítico ante posibles crisis como la pandemia por COVID-19. El objetivo es garantizar una rápida respuesta ante nuevas ondas epidémicas o bien emergencias de salud pública.

Se está trabajando en:

- Dar cobertura a una estimación de necesidades que se ha calculado en base a los consumos semanales declarados por las comunidades autónomas, es decir, a la situación vivida en esta pandemia en nuestro país. La reserva estratégica contará con las cantidades necesarias para poder cubrir un período mínimo de entre seis semanas y dos meses.
- Ser eficiente, vincular la utilización del material a la vida útil de los productos garantizándose la reposición previa para disponer de la reserva íntegra.

Se puede consultar en el BOE el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos objetivos esenciales explicados en el Congreso de los Diputados por el Ministro de Sanidad el pasado 25 de junio son: dotar de aquellas medidas de prevención necesarias frente al COVID-19 en la nueva



normalidad, y establecer instrumentos legales y operativos que nos permitan seguir dando una respuesta común y coordinada por parte de las autoridades sanitarias frente al virus.

Además, en la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrada el 16 de julio se trabajó la propuesta del Ministerio de Sanidad sobre el “plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por covid-19” que atiende a las cuestiones que sus señorías plantean, y que se puede consultar en la página Web del Ministerio:

<https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4999>

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/13.07130720131534059.pdf>

Sus Señorías pueden consultar en el Boletín Oficial de Estado, el total de medidas adoptadas relativas al COVID-19:

[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2)

Sobre los compromisos y previsiones de futuro del Gobierno de España, se indica que el Ministro de Sanidad compareció, a petición propia, el 27 de febrero de 2020 ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, y el 23 de junio ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Senado para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento, accesible en la siguiente dirección:

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-49.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-49.PDF)

[http://www.senado.es/web/actividadparlamentaria/actualidad/video/index.html?s=14\\_S011012\\_003\\_01&ag=1](http://www.senado.es/web/actividadparlamentaria/actualidad/video/index.html?s=14_S011012_003_01&ag=1)

Igualmente se puede acudir a los compromisos adquiridos en este ámbito por las fuerzas políticas representadas en el Congreso de los Diputados, en la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica.

Cada jueves el Ministro de Sanidad ha comparecido hasta el jueves 25 de junio, en la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados para informar detalladamente de todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación con el COVID-19, respondiendo a todas las preguntas de los grupos parlamentarios.





Todo esto se ha realizado desde la colaboración permanente en el ámbito de sus competencias entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad que ha sido constante. Se han celebrado un total de 35 reuniones del Consejo Interterritorial, además de las 14 Conferencias de Presidentes, sin contar con las reuniones que se han hecho desde los equipos de los Centros de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) y de Salud Pública con la Ponencia de Alertas y la Comisión de Salud Pública, respectivamente. A ello hay que añadir los 68 encuentros bilaterales con las comunidades autónomas durante el proceso de desescalada.

La complejidad, la excepcionalidad y la ausencia de precedentes de la situación generada por la pandemia han requerido una urgencia en la toma de decisiones de todos los gobiernos del mundo, a todos los niveles, en un contexto de inimaginable adversidad. El Gobierno ha trabajado, y sigue haciéndolo, con el único objetivo de salvar vidas y combatir la pandemia.

Madrid, 29 de julio de 2020